



RESOLUCIÓN No. 268 DE 2020
(03 de diciembre de 2020)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LOS (AS) FUNCIONARIOS (AS) DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO LA COMPENSACIÓN DE LA JORNADA LABORAL PARA EL RECONOCIMIENTO DEL DESCANSO COMPENSADO PARA FIN DE AÑO"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 7 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo consagra que internamente corresponde a la administración reglamentar todo lo concerniente a los días de atención al público, garantizando el cumplimiento de cuarenta (40) horas semanales, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio.

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978 de la Presidencia de la República, la jornada de trabajo máxima legal para los empleados públicos es de cuarenta y cuatro horas (44) semanales, límite dentro del cual, el jefe del respectivo organismo puede fijar el horario de trabajo.

Que el artículo 168 del Decreto 543 de 1993 Estatuto Básico de la Administración de Personal y de Carrera Administrativa del Municipio de Pasto, modificado por el artículo 33 del Acuerdo No. 140 del 27 de julio de 1994 del Concejo Municipal de Pasto, establece que la jornada ordinaria laboral de los funcionarios municipales "(...) no podrá excederse de 8 horas diarias o de 40 horas a la semana (...)".

Que la Resolución N. 0156 del 28 de agosto de 2020, estableció temporalmente la jornada laboral de la Alcaldía Municipal de Pasto, por medio de la cual se autorizó, a partir del 31 de agosto de 2020, laborar en jornada continua de lunes a viernes de 08:00 am a 04:00 p.m.

Que el artículo 3 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho, establece que "[p]ara evitar el contacto entre las personas, propiciar el distanciamiento social y hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, las autoridades a que se refiere el artículo 1 del presente Decreto velarán por prestar los servicios a su cargo mediante la modalidad de trabajo en casa, utilizando las tecnologías de la información y las comunicaciones".

Que mediante Decreto No. 0364 del 30 de septiembre de 2020, el cual ha sido modificado y prorrogado por el Decreto 0442 del 30 de noviembre de 2020, el Municipio de Pasto acoge hasta el 16 de enero de 2021, las instrucciones que sobre



RESOLUCIÓN No. 268 DE 2020
(03 de diciembre de 2020)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LOS (AS) FUNCIONARIOS (AS) DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO LA COMPENSACIÓN DE LA JORNADA LABORAL PARA EL RECONOCIMIENTO DEL DESCANSO COMPENSADO PARA FIN DE AÑO"

aislamiento selectivo con distanciamiento social responsable profiere el Gobierno Nacional.

Que en el artículo décimo tercero del Decreto 0364 de 2020, la Alcaldía Municipal de Pasto recomienda a las entidades del sector público la continuidad del trabajo en casa para funcionarios públicos; trabajo en casa que fue acogido por la Alcaldía Municipal de Pasto mediante Circular No. 015 del 16 de marzo de 2020, de conformidad a la Directiva Presidencial No. 02 del 12 de marzo del mismo año.

Que la Alcaldía de Pasto responde a los requerimientos de una moderna administración de Talento Humano, orientada al servicio, a partir del reconocimiento de la dignidad humana y del sistema de bienestar institucional.

Que la Constitución Política de 1991 reconoce ampliamente la dimensión religiosa del ser humano, como un elemento esencial a su naturaleza y dignidad, lo que se corrobora, no solo en la consagración de la libertad religiosa y de cultos como un derecho fundamental, sino también, en la estipulación expresa de variadas manifestaciones de la misma.

Que las festividades tradicionales de fin de año en Colombia empiezan el 24 de diciembre con la celebración de la Navidad, fecha en la cual, las familias se reúnen para compartir con sus seres queridos y celebrar juntos, siendo también representativa la llegada del Año Nuevo.

Que el artículo 2.2.5.5.51 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, establece frente al descanso compensado que "[a] empleado público se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio".

Que por la importancia de las fechas antes mencionadas y en aras de garantizar el bienestar social de sus funcionarios, la Alcaldía de Pasto ha previsto la conveniencia de autorizar a sus funcionarios el descanso compensado los días 24, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2020; previa compensación de la jornada laboral de la siguiente manera:

1. Días a Laborar: Lunes a Viernes



RESOLUCIÓN No. 268 DE 2020
(03 de diciembre de 2020)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LOS (AS) FUNCIONARIOS (AS) DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO LA COMPENSACIÓN DE LA JORNADA LABORAL PARA EL RECONOCIMIENTO DEL DESCANSO COMPENSADO PARA FIN DE AÑO”

A partir del viernes 4 de diciembre y hasta el miércoles 23 de diciembre, de lunes a viernes se laborará una hora adicional en jornada continua, para una compensación de trece (13) horas, de conformidad con las siguientes condiciones:

Fecha	Horario	Días a laborar	Jornada	Aforo permitido	Tiempo Total Compensado
04/12/2020 al 23/12/2020	08:00 a.m. a 05:00 p.m.	Lunes a viernes	Continua	30% Trabajo presencial en las instalaciones de la Alcaldía	13 Horas
				70% Bajo la modalidad de trabajo en casa	

2. Días a Laborar: Sábado

Los días sábado 5, 12 y 19 de diciembre de 2020, se laborará en jornada continua de 08:00 a.m. a 05:00 p.m., para una compensación de veintisiete (27) horas; razón por la cual, se establece la siguiente directriz para el cumplimiento del horario laboral los días sábado, dividiendo al personal de cada dependencia en dos grupos así:

Fecha	Horario	Grupo	Jornada	Modalidad de trabajo
05/12/2020	08:00 a.m. a 05:00 p.m.	Grupo A (50% del personal)	Continua	Presencial en las instalaciones de la Alcaldía
		Grupo B (50% del personal)	Continua	Modalidad de trabajo en casa
12/12/2020	08:00 a.m. a 05:00 p.m.	Grupo A (50% del personal)	Continua	Modalidad de trabajo en casa
		Grupo B (50% del personal)	Continua	Presencial en las instalaciones de la Alcaldía
19/12/2020	08:00 a.m. a 12:30 p.m.	Grupo A (50% del personal)	Continua	Presencial en las instalaciones de la Alcaldía
		Grupo B (50% del personal)	Continua	Modalidad de trabajo en casa

1



RESOLUCIÓN No. 268 DE 2020
(03 de diciembre de 2020)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LOS (AS) FUNCIONARIOS (AS) DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO LA COMPENSACIÓN DE LA JORNADA LABORAL PARA EL RECONOCIMIENTO DEL DESCANSO COMPENSADO PARA FIN DE AÑO”

		personal)		
	12:30 p.m. a 05:00 p.m.	Grupo A (50% del personal)	Continua	Modalidad de trabajo en casa
		Grupo B (50% del personal)	Continua	Presencial en las instalaciones de la Alcaldía
Total Tiempo Compensado		27 horas		

Que cada jefe inmediato será el responsable de vigilar el cumplimiento de funciones, tanto en sitio como en casa, los días estipulados en el considerando precedente.

Que no se autorizará el descanso compensado a los funcionarios públicos que desarrollan sus funciones en la Secretaría de Tránsito y Transporte, y Secretaría de Hacienda Municipal, en razón a que la Ley 2027 del 24 de julio de 2020 establece una amnistía a los deudores de multas por infracciones al Código Nacional de Tránsito y posibilita la suscripción de acuerdos de pago por deudas de los derechos de tránsito a las autoridades de tránsito, debido a lo cual, se debe garantizar el recaudo, cobro de multas o suscripción de acuerdos de pago hasta el 31 de diciembre de 2020; de igual manera, la Secretaría de Hacienda debe garantizar el recaudo con el 100% de descuento en intereses por mora de los impuestos, multas, contribuciones y tasas hasta la misma fecha, según lo dispuesto en el Acuerdo Municipal No. 016 de 20 de noviembre de 2020.

Que tampoco se autorizará el descanso a los funcionarios de las siguientes dependencias: Secretaría de Salud, Secretaría de Cultura, Departamento Administrativo de Contratación Pública, Oficina de Comunicación Social, Oficina de Planeación y Gestión Institucional; a los funcionarios de las siguientes dependencias que cumplan labores de urgencia, operativas, de seguridad, de orden público y de control: Dirección de Plazas de Mercado, Dirección de Espacio Público y Dirección para la Gestión del Riesgo de Desastres; a los funcionarios que cumplan labores operativas y de control en la Secretaría de Gobierno, Subsecretaría de Justicia y Seguridad, Subsecretaría de Control y Subsecretaría de Convivencia y Derechos Humanos; a la Inspección de Policía que le haya sido asignado turno los días 24, 28, 29, 30 y 31 de diciembre; a los demás funcionarios que cumplan funciones estrictamente necesarias para prevenir, mitigar y atender la emergencia sanitaria por el Coronavirus Covid 19, o dependencias cuyos procesos se relacionen con el funcionamiento de los servicios esenciales de la Alcaldía Municipal de Pasto.

+



RESOLUCIÓN No. 268 DE 2020
(03 de diciembre de 2020)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LOS (AS) FUNCIONARIOS (AS) DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO LA COMPENSACIÓN DE LA JORNADA LABORAL PARA EL RECONOCIMIENTO DEL DESCANSO COMPENSADO PARA FIN DE AÑO”

Que, en atención a la declaratoria de emergencia sanitaria, se insta a todo el personal de la Alcaldía de Pasto a aplicar las medidas de autocuidado que ha establecido la Organización Mundial de la Salud y el Ministerio de Salud y Protección Social en Colombia, las cuales deben ser acatadas por todos los actores públicos para evitar la propagación del COVID-19.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el descanso compensado a los funcionarios públicos de la Alcaldía Municipal de Pasto para los siguientes días: jueves 24, lunes 28, martes 29, miércoles 30 y jueves 31 de diciembre de 2020, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución, siempre que se valide la compensación de las cuarenta (40) horas laborales correspondientes a dichas jornadas.

PARÁGRAFO ÚNICO: Exceptúense de las disposiciones contenidas en el presente acto administrativo a los funcionarios de las siguientes dependencias: Secretaría de Tránsito y Transporte, Secretaría de Hacienda Municipal, Secretaría de Salud, Secretaría de Cultura, Departamento Administrativo de Contratación Pública, Oficina de Comunicación Social, Oficina de Planeación y Gestión Institucional; a los funcionarios de las siguientes dependencias que cumplan labores de urgencia, operativas, de seguridad, de orden público y de control: Dirección de Plazas de Mercado, Dirección de Espacio Público y Dirección para la Gestión del Riesgo de Desastres; a los funcionarios que cumplan labores operativas y de control en la Secretaría de Gobierno, Subsecretaría de Justicia y Seguridad, Subsecretaría de Control y Subsecretaría de Convivencia y Derechos Humanos; a la Inspección de Policía que le haya sido asignado turno los días 24, 28, 29, 30 y 31 de diciembre; a los demás funcionarios que cumplan funciones estrictamente necesarias para prevenir, mitigar y atender la emergencia sanitaria por el Coronavirus Covid 19, o dependencias cuyos procesos se relacionen con el funcionamiento de los servicios esenciales de la Alcaldía Municipal de Pasto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar a los (as) funcionarios (as) públicos la compensación del tiempo laboral de cuarenta (40) horas con jornadas de trabajo así: **a).** Para la compensación de trece (13) horas, a partir del viernes 4 de diciembre y hasta el miércoles 23 de diciembre, de lunes a viernes se laborará una hora adicional en jornada continua, es decir de 08:00 am a 5:00 pm; **b).** Para la compensación de veintisiete (27) horas se laborarán los días sábados 5, 12 y 19 de diciembre de 2020 de 08:00 a.m. a 05:00 p.m.

4



RESOLUCIÓN No. 268 DE 2020
(03 de diciembre de 2020)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LOS (AS) FUNCIONARIOS (AS) DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO LA COMPENSACIÓN DE LA JORNADA LABORAL PARA EL RECONOCIMIENTO DEL DESCANSO COMPENSADO PARA FIN DE AÑO”

PARÁGRAFO ÚNICO: Ordenar a los respectivos jefes inmediatos de cada dependencia velar por el cumplimiento obligatorio de las jornadas laborales para compensación de la siguiente forma:

1. Días a Laborar: Lunes a Viernes

A partir del viernes 4 de diciembre y hasta el miércoles 23 de diciembre, de lunes a viernes se laborará una hora adicional en jornada continua, para una compensación de trece (13) horas, de conformidad con las siguientes condiciones:

Fecha	Horario	Días a laborar	Jornada	Aforo permitido	Tiempo Total Compensado
04/12/2020 al 23/12/2020	08:00 a.m. a 05:00 p.m.	Lunes a viernes	Continua	30% Trabajo presencial en las instalaciones de la Alcaldía	14 Horas
				70% Bajo la modalidad de trabajo en casa	

2. Días a Laborar: Sábado

Los días sábado 5, 12 y 19 de diciembre de 2020, se laborará en jornada continua de 08:00 a.m. a 05:00 p.m., para una compensación de veintisiete (27) horas; razón por la cual, se establece la siguiente directriz para el cumplimiento del horario laboral los días sábado, dividiendo al personal de cada dependencia en dos grupos así:

Fecha	Horario	Grupo	Jornada	Modalidad de trabajo
05/12/2020	08:00 a.m. a 05:00 p.m.	Grupo A (50% del personal)	Continua	Presencial en las instalaciones de la Alcaldía
	08:00 a.m. a 05:00 p.m.	Grupo B (50% del personal)	Continua	Modalidad de trabajo en casa
12/12/2020	08:00 a.m. a 05:00 p.m.	Grupo A (50% del personal)	Continua	Modalidad de trabajo en casa
	08:00 a.m. a 05:00 p.m.	Grupo B (50% del personal)	Continua	Presencial en las instalaciones de la Alcaldía
19/12/2020	08:00 a.m. a 12:30 p.m.	Grupo A (50% del personal)	Continua	Presencial en las instalaciones de la Alcaldía



RESOLUCIÓN No. 268 DE 2020
(03 de diciembre de 2020)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A LOS (AS) FUNCIONARIOS (AS) DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO LA COMPENSACIÓN DE LA JORNADA LABORAL PARA EL RECONOCIMIENTO DEL DESCANSO COMPENSADO PARA FIN DE AÑO"

		Grupo B (50% del personal)	Continua	Modalidad de trabajo en casa
	12:30 p.m. a 05:00 p.m.	Grupo A (50% del personal)	Continua	Modalidad de trabajo en casa
		Grupo B (50% del personal)	Continua	Presencial en las instalaciones de la Alcaldía
Total Tiempo Compensado		27 horas		

ARTÍCULO TERCERO: Informar a la comunidad, a través de la Oficina de Comunicación Social de la Alcaldía de Pasto, lo siguiente:

1. Que a partir del día viernes 04 de diciembre y hasta el miércoles 23 de diciembre de 2020, se prestará el servicio de atención al público en la Alcaldía de Pasto en el siguiente horario: **a).** De lunes a viernes de 08:00 a.m. a 05:00 p.m. en jornada continua y **b).** Los días sábado 5, 12 y 19 de diciembre de 2020 de 08:00 a.m. a 05:00 p.m. en jornada continua.
2. Que los días jueves 24, lunes 28, martes 29, miércoles 30 y jueves 31 de diciembre, no se prestará el servicio de atención al público en la Alcaldía Municipal de Pasto, con excepción de las dependencias establecidas en el parágrafo único del artículo primero de la presente resolución, las cuales prestarán el servicio de atención al público en la Alcaldía Municipal de Pasto, en el horario de 08:00 a.m. a 04:00 p.m. de lunes a viernes.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese la presente resolución en la página WEB de la Alcaldía Municipal de Pasto y remítase copia a la Personería Municipal de Pasto.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acto rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los 03 días del mes de diciembre de 2020.

GERMÁN CHAMORRO DE LA ROSA
Alcalde Municipal de Pasto

Aprobó :  Angélica Pantoja
Jefe de Oficina Jurídica Despacho
Revisó :  Oriando Alberto Chaves
Subsecretario de Talento Humano
Proyectó :  Mónica Mancini
Abogada Contratista S.T.H.